

Consejería de
Educación y Empleo
Dirección General de
Innovación
e Inclusión Educativa

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III
Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.iuntaex.es>

INSTRUCCIÓN N.º 12 /2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA PLUS DURANTE EL CURSO 2020-2021.

ÍNDICE

Primera: Objeto del PROA PLUS.

Segunda: Fondos dirigidos a su desarrollo.

Tercera: Objetivos del PROA PLUS.

Cuarta. Línea I: Plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar.

Quinta. Línea II: Formación para el impulso a la implicación y colaboración de las familias y el entorno educativo.

Sexta: Funciones de la dirección del centro educativo.

Séptima. Comisión de valoración.

Octava: Asesoramiento y apoyo a su implantación.

Novena: Entrada en vigor.

El 14 de marzo de 2020 la pandemia de Covid-19 hizo suspender cautelarmente las clases presenciales en todo el territorio español. Se iniciaba así una situación de emergencia educativa, provocando un impacto negativo en el bienestar y progreso educativo de todo el alumnado, especialmente en el alumnado más vulnerable, con problemas frecuentes de acceso a la formación en línea, lo que ahonda en el fracaso escolar y el abandono temprano de la educación.

La experiencia del tercer trimestre del curso 2019-2020 mostró las dificultades surgidas en el proceso educativo, con la generalización de las clases en línea y las limitaciones propias del confinamiento, con lo que comenzaron a demandarse soluciones para el curso siguiente. La incertidumbre acerca de la modalidad en la que podrá realizarse el proceso de enseñanza y aprendizaje en el curso 2020-2021 hace preciso apoyar a los centros sostenidos con fondos públicos, que lo precisen, con actuaciones específicas a través de un programa de cooperación territorial.

En consecuencia, la Orden FP/561/2020 de 20 de junio, en la que se publican acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, establece que se pondrán en marcha programas de cooperación territorial orientados en dos direcciones principales: de una parte, recuperar el rezago educativo de aquellos estudiantes que más han sufrido las dificultades vividas por la pandemia del Covid-19 y reforzar los centros afectados por las mismas; de otra, dotar de equipamiento tecnológico que permita mantener el vínculo educativo y formativo en las nuevas circunstancias.

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 21 de julio de 2020, a propuesta de la Ministra de Educación y Formación Profesional, se aprobó formalizar la distribución a las comunidades autónomas del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo (Programa #PROA+20-21) por valor de 40.000.000 euros.

El 10 de agosto, una Resolución de la Secretaría de Estado de Educación concedía, aplicando los criterios de distribución aprobados el 1 de julio de 2020, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, un importe de 1.677.069 euros a la comunidad autónoma de Extremadura para la realización de dicho programa, que responde a la emergencia educativa del curso 2020-2021 y pretende poner en marcha un mecanismo de ayuda para fortalecer los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, provocada por la pandemia del Covid-19.

Se trata, pues, de valorar qué centros educativos que lo soliciten deben ser incluidos en este programa, aprovechando el crédito del Ministerio. La participación en él se acomodará a los distintos escenarios descritos por la *Instrucción n.º. 13/2020, de 2 de septiembre, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, referente a la organización de las actividades lectivas, semipresenciales, no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto, durante el curso 2020-2021.*

Los centros que soliciten el programa PROA PLUS podrán desarrollar una o dos de estas líneas de actuación:

- Línea 1. Plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar para el alumnado con necesidades educativas derivadas de la convalecencia en su domicilio.

- Línea 2. Formación para el impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el proyecto educativo del centro.

Por ello, y con el fin de contribuir a paliar los efectos que la pandemia haya ocasionado entre nuestro alumnado, tanto en su estado anímico y emocional como en su motivación hacia el aprendizaje, y de

acuerdo con las competencias atribuidas por *Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo*, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha considerado conveniente dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera: Objeto del PROA PLUS.

1. El objeto de esta instrucción es aplicar el programa PROA PLUS en centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria (en ambas líneas) y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria (solo en línea I) de la Comunidad Autónoma de Extremadura que así lo soliciten.
2. Supone poner en marcha un nuevo recurso personal (maestro/a acompañante) en los centros educativos, con el fin de apoyar sus actuaciones en las condiciones especiales del curso 2020-2021 (línea I).

Segunda: Fondos dirigidos a su desarrollo.

1. PROA PLUS está cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con fondos pertenecientes al Programa de Cooperación Territorial “PROA PLUS 20-21” (Programa para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo), lo cual obliga a la Consejería de Educación y Empleo a recabar indicadores sobre el alumnado participante y cumplir con los requisitos de publicidad y difusión necesarios.
2. Existe obligación de cumplir la normativa regulada al efecto sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa, según la cual se obliga a poner, en todas las páginas de la documentación que genere este programa, los logotipos de dichos organismos.
3. Las Delegaciones Provinciales de Educación darán publicidad a la presente Instrucción.

Tercera: Objetivos del PROA PLUS.

1. Establecer una respuesta educativa ajustada para el alumnado que se prevé puede estar en riesgo de abandono temprano en educación como consecuencia de su situación de convalecencia y/o riesgo para su salud, de cara a estimular y favorecer su sentimiento de pertenencia al centro así como su continuidad futura en el sistema educativo.
2. Garantizar la continuidad y el avance educativo, en el curso escolar 2020-2021, de aquel alumnado más vulnerable desde una perspectiva educativa como consecuencia de la situación de pandemia sufrida en el curso escolar pasado.
3. Proporcionar a las familias orientación para que puedan apoyar en las mejores condiciones a sus hijos e hijas, según los distintos escenarios que nos presenta la pandemia. El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias.
4. Mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades de aprendizaje de su alumnado.
5. Abrir el centro educativo al entorno comunitario (ayuntamientos, universidades, ONG, equipamientos culturales, redes socioeducativas), para impulsar una respuesta inclusiva para el

alumnado que lo requiera. Se promoverán acciones destinadas a la información, orientación y asesoramiento al alumnado y a las familias sobre la existencia de programas socioeducativos disponibles en el entorno.

6. Con la aplicación de este programa se pretenden alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Prevenir situaciones de abandono temprano en educación para alumnado con NEAE derivadas de situación desfavorable de salud **mediante el apoyo educativo en el domicilio**.

- Favorecer el proceso de comunicación de este alumnado con NEAE derivadas de situación desfavorable de salud del alumno o alumna con sus centros de referencia, sus tutores/as, sus profesionales de apoyo especializado y sus compañeros/as de grupo.

- Propiciar la continuidad de las relaciones sociales entre el alumnado destinatario y su grupo de iguales.

- Prestar apoyo y asesoramiento a las familias de este alumnado en su participación en las actividades educativas según los distintos escenarios (presencial, semipresencial o a distancia).

- Impulsar el conocimiento y la información de las familias.

- Incrementar la relación de las familias con el centro educativo y el claustro, adquiriendo herramientas para colaborar en el proceso educativo.

Cuarta. Línea I: Plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar.

4.1 Alumnado destinatario del programa.

1. Los destinatarios serán prioritariamente aquel alumnado que debido a su situación de vulnerabilidad sanitaria y por la situación de pandemia que atravesamos, es recomendable, según informe médico, recibir la atención educativa en su domicilio en el presente curso escolar, de cara a evitar situaciones de abandono temprano en educación, precisando de apoyo presencial o telemático para ello.

2. La situación de vulnerabilidad sanitaria deberá ser certificada con informe médico, según anexo II, en el que se establezca que las autoridades sanitarias recomiendan una escolarización desde la que se asegure minimizar los riesgos que implica la asistencia física al centro educativo.

3. Esta opción de escolarización puntual, sobrevenida por la crisis sanitaria y afrontada desde este programa PROA PLUS (acompañamiento escolar), será contemplada a efectos prácticos de manera similar al procedimiento establecido para la medida extraordinaria de escolarización a tiempo parcial (apartado 1.3) recogido en la *Instrucción nº 3/2020, de la Secretaría General de Educación, referente a determinados aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021*.

4. Además del alumnado que presente casos particulares que precisen por motivos médicos justificados recibir su atención educativa en su domicilio a lo largo de todo el curso escolar, este programa también va a complementar la vinculación emocional del alumno o alumna destinatario del apoyo en el domicilio con su grupo de referencia. En el caso de que dicho apoyo en el domicilio dejase de ser necesario por razones médicas, el programa se desarrollaría en su totalidad en el propio centro educativo.

4.2 Características y desarrollo de la línea I.

1. Los centros que soliciten el programa PROA PLUS (acompañamiento escolar) en esta línea, favorecerán el acompañamiento, la motivación y el refuerzo educativo de este alumnado por medio de la figura de un/a docente (cuerpo de maestro/as) que complementará las actuaciones docentes **en horario escolar** actuando de guía para mejorar el bienestar y las expectativas educativas del alumnado que lo precise.

2. Esta labor de acompañamiento complementará las actuaciones docentes y estará destinada a mejorar la autoestima y perspectivas escolares, desde el bienestar emocional del alumnado, durante la atención específica en el domicilio.

3. La función de estos/as docentes es hacer de guía para mejorar el bienestar y las expectativas educativas del alumnado que lo precise. Esta guía puede ayudarle a:

- Valorar sus capacidades, reforzar su autoestima y la motivación de logro.
- Revisar, planificar y ordenar su trabajo escolar.
- Complementar el trabajo del profesorado ayudando individualmente a los alumnos y alumnas a adquirir hábitos y técnicas de aprendizaje eficaces.
- Avanzar en los aprendizajes fundamentales.
- Contribuir a la resolución de los conflictos que pueda tener con otros alumnos o alumnas o con sus docentes, ayudándole a colaborar y convivir positivamente.

4. El alumnado dispondrá de este tipo de acompañamiento durante **dos a tres días a la semana, en periodos de dos horas**, a realizar preferentemente durante el periodo escolar y de forma presencial, salvo que las circunstancias personales sanitarias aconsejen su realización en periodo extraescolar o de forma telemática. En este sentido, se condicionará el horario del docente a las necesidades de alumno o alumna velando por el cumplimiento de las condiciones de itinerancia en los casos en los que el domicilio del alumno o alumna sea distinto al de la localidad del centro al que se le conceda el programa.

5. El **resto del horario hasta completar la media jornada** de este/a docente acompañante, en función de la etapa educativa en la que actúe, se completará en el propio centro educativo, sin perjudicar la situación sanitaria del alumno o alumna. Trabajará la mejora de la gestión emocional del grupo de referencia del alumno o alumna susceptible de apoyo en el domicilio y el refuerzo escolar de grupos de alumnos o alumnas cuya vulnerabilidad se haya producido como consecuencia del confinamiento producido tras la pandemia.

6. La atención en el domicilio del alumnado destinatario estará condicionada por el compromiso familiar a la permanencia de un adulto/a de referencia durante el periodo horario establecido, debiéndose cumplir en todo momento las medidas de seguridad recomendadas de protección y distancia social.

4.3 Solicitud del programa y compromiso de los centros educativos.

1. El centro educativo presentará la solicitud de participación en esta línea (Anexo I-A) siendo el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de esta instrucción. Dicha solicitud irá acompañada, obligatoriamente, del informe médico del alumnado susceptible de apoyo en el domicilio, debidamente cumplimentado. Previamente, el centro deberá recabar la autorización de la familia para la participación en la línea I del programa según (ANEXO III).

2. En el caso de alumnado con enfermedades infecto-contagiosas, se facilitará por parte de la familia al profesorado que lleve a cabo el apoyo educativo en el domicilio, un documento con las medidas de tipo preventivo.

3. El equipo directivo del centro suscribirá un compromiso con la Consejería de Educación y Empleo, comprometiéndose a implementar el programa y desarrollar las actuaciones establecidas.

4. Una vez recibidas las solicitudes por parte de los centros, la administración educativa llevará a cabo un estudio de las necesidades detectadas y distribuirá los recursos personales de profesorado de apoyo entre los diferentes centros educativos solicitantes, con la finalidad de atender al mayor alumnado posible, en función de la disponibilidad presupuestaria y de los créditos existentes.

5. Solo en el caso de que las solicitudes anteriores superen la disponibilidad presupuestaria existente, la administración educativa establecerá un proceso de selección en base a los siguientes criterios en orden de preferencia:

1º) Tasa de idoneidad del centro.

2º) Tasa de repetición del centro.

3º) Porcentaje de ANEE del centro.

4º) Número de alumnado del centro.

6. Todos los centros solicitantes subirán a la Plataforma de Rayuela en el apartado proyectos del centro, habilitado al efecto, los anexos I-A (uno por centro) y anexo II (tantos como alumnado lo solicite en el centro). Además se enviará por registro los anexos citados a la Dirección General de Innovación e Inclusión educativa. Solo los centros seleccionados deberán proceder a incorporar el resto de documentación del programa en el módulo de Rayuela establecido.

4.4 Documentación de la línea I.

1. La persona asignada a este programa en cada centro educativo realizará una adaptación de las materias o asignaturas a trabajar por el alumnado convaliente en forma de **Plan de acompañamiento** (ver anexo IV), que será asesorado por el orientador/a educativo/a del centro y supervisado por la jefatura de estudios.

2. La evaluación del Plan de apoyo aparecerá en la **Memoria de acompañamiento** del Plan anterior, cuya responsabilidad recaerá en dicho/a profesional, para lo cual deberá seguir los aspectos recogidos en el anexo V.

3. Tanto el plan como la memoria han de adjuntarse en la plataforma Rayuela, antes del 30 de junio, por parte del equipo directivo.

4. Toda la documentación generada referida al Programa debe incluir los logos de Fondos Social Europeo, con la leyenda “El FSE invierte en tu futuro”, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Consejería de Educación y Empleo. Igualmente, dicho logotipo deberá estar visible en la página web del centro. Para disponer de ellos, se pueden descargar en la siguiente dirección web:

<https://www.educarex.es/atencion-diversidad/logotipos-utilizar-documentacion.html>

5. De cara al cumplimiento con los **requerimientos de publicidad del FSE**, cada centro recibirá por correo postal un cartel en formato A3, que deberán colocar en el tablón de anuncios del centro, adjuntando en el módulo de Rayuela una evidencia fotográfica de tal acción.

4.5 Perfil y funciones del maestro/a acompañante.

1. El perfil del docente asignado al programa será el del cuerpo de maestro/as (0597), siendo propuesta la especialidad requerida (a excepción de infantil, 031) por el centro educativo según las enseñanzas impartidas y las necesidades del alumnado participante.

2. El profesorado asignado al Programa estará adscrito al centro educativo al que pertenezca el alumnado, formando parte del claustro.

3. La atención educativa al alumnado tendrá como finalidad apoyar las actividades escolares que se desarrollan en el centro docente en el que el alumnado está matriculado.

4. Las **funciones** específicas de este maestro o maestra acompañante serán las siguientes:

- Responsabilizarse directamente del desarrollo del programa, siendo el equipo directivo el responsable de la supervisión de su cumplimiento.

- Colaborar con el equipo directivo en el seguimiento y evaluación del mismo.

- Proporcionar la atención educativa personalizada adecuada al nivel curricular de cada alumno/a.

- Coordinarse con una periodicidad semanal con la tutoría docente del alumno o alumna en su centro de referencia.

- Redactar un informe individualizado de apoyo de forma trimestral, en base a los apartados de la memoria de acompañamiento, remitiéndolo a su tutor o tutora, que será responsable del seguimiento y del adecuado proceso de evaluación de este alumnado en concreto.

- Informar a la familia sobre el progreso educativo del alumnado, implicándola para que pueda colaborar en la medida de sus posibilidades.

- Propiciar actuaciones de relación social (incluidas de forma telemática) entre el alumno y su grupo de referencia en el centro.

5. En el caso de que el maestro o maestra acompañante no pueda llevar a cabo su docencia por circunstancias sanitarias excepcionales del alumno o alumna destinatario (hospitalización, pruebas..), desempeñará su labor de apoyo educativo en el centro en base a las necesidades de este.

4.6 Coordinación con la tutoría y la familia.

1. El tiempo destinado a la coordinación entre el tutor o tutora del alumnado en concreto y el profesorado acompañante será de una hora semanal a llevar a cabo en los días de asistencia al centro educativo, teniendo la consideración de horario complementario.

2. La coordinación con la familia se realizará de forma continua por parte del maestro/a acompañante, facilitando, al menos una vez por trimestre, el contacto de ésta con el tutor o tutora del grupo de referencia, de cara al seguimiento de la evolución del alumno o alumna.

4.7 Formación inicial, seguimiento y evaluación.

1. Se plantea que la formación del profesorado acompañante de este programa se lleve a cabo coincidiendo con su puesta en marcha. Esta formación consistirá en las indicaciones necesarias para el desarrollo del programa, entre ellas, las pautas sobre la elaboración del Plan de acompañamiento.

2. Se llevará a cabo una sesión virtual de seguimiento del programa durante el 2º trimestre, donde establecer puntos de encuentro en el trabajo con este alumnado.

3. Con anterioridad a la finalización del periodo lectivo, se llevará a cabo una reunión de evaluación final.

4.8 Recursos destinados a su desarrollo.

1. El centro contará con la **dotación de un recurso personal específico del cuerpo de maestros/as de especialidades distinta a infantil** a media jornada, cuyo periodo lectivo oscilará en función de las características propias de cada etapa educativa.

2. Las actividades asociadas al desarrollo del programa en esta línea serán asumidas con cargo a los gastos de funcionamiento del centro.

Quinta. Línea II: Formación para el impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el proyecto educativo del centro en el apoyo integral al alumnado vulnerable.

5.1 Destinatarios de esta línea.

Serán destinatarios de esta línea II del programa PROA PLUS todos los centros educativos públicos de Infantil y Primaria de la comunidad autónoma de Extremadura que así lo soliciten.

5.2 Características y desarrollo del programa.

1. El programa podrá contener acciones informativas/formativas a desarrollar en el ámbito de la comunidad educativa del centro escolar.

2. El programa concretará acciones informativas que ofrezcan recursos e ideas que aporten criterio y claridad al papel de las familias, madres, padres y/o tutores del alumnado de los centros que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en estos momentos de pandemia.

3. Se presentará un breve proyecto de la actividad de información/formación relacionado con el Proyecto Educativo del Centro destinado a ayudar a las familias. Para su elaboración, el centro educativo dispondrá del asesoramiento del Centro de Profesores y de Recursos de su ámbito, así como de la persona **representante de formación en centros** para la realización de la actividad formativa. Además, se podrá contar con el material audiovisual desarrollado por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa que se encuentra en el enlace <https://emtic.educarex.es/tutosfamilias>.

4. Estas actividades podrán desarrollarse en modo presencial, a distancia o mixto con medios telemáticos. Las acciones de información/formación podrán realizarse por cualquier docente con formación y capacitación suficiente perteneciente al claustro del centro, siendo asumido de manera voluntaria por este,

5. La duración de las actividades puede ser estimada: hasta cuatro horas para cada centro que imparta enseñanzas de Infantil y Primaria, y hasta seis horas en caso de ser Centro de Atención Educativa Preferente (C.A.E.P.). En función de la disponibilidad presupuestaria, podrá establecerse un aumento en la asignación de las horas para los centros solicitantes.

5.3 Procedimiento de solicitud.

1. El centro educativo podrá solicitar esta línea II, independientemente de haber solicitado o no la línea I.

2. La dirección del centro formalizará la solicitud y el proyecto, en el modelo recogido como Anexo I-B de la presente convocatoria, siendo el plazo igualmente de 15 días naturales a partir de la publicación de esta instrucción.

3. Las solicitudes irán dirigidas al Centro de Profesores y de Recursos de su demarcación en formato impreso y digital (por correo electrónico).

4. Al finalizar el proyecto, el centro enviará el modelo recogido en el Anexo VI de la presente convocatoria al Centro de Profesores y de Recursos de su demarcación.

5.4 Temporalización.

1. Esta línea se iniciará durante el primer trimestre del presente curso escolar 2020/2021, reflejándose la presentación del proyecto de participación en la misma por el centro a través del Anexo I-B de esta Instrucción. En aquellos casos en los que por causas debidamente justificadas no haya sido posible iniciar la formación durante el primer trimestre, se comunicará tal circunstancia al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado a través del C.P.R. de referencia.

2. El procedimiento para solicitar la línea II del programa PROA PLUS será el siguiente:

1º- Envío de la solicitud y proyecto al Centro de Profesores y de Recursos de referencia Anexo I-B

2º- Valoración del equipo pedagógico del Centro de Profesores y de Recursos de referencia y solicitud a la comisión PROA +.

3º- Publicación de los proyectos aprobados en cada Centro de Profesores y de Recursos de referencia.

4º- Desarrollo de la propuesta.

5º- Justificación de la propuesta y pago (Anexo VI).

5.5 Justificación y gratificaciones económicas.

1. La persona encargada de la formación recibirá la cantidad que se corresponda al número de horas impartidas, tomando como referencia la *Orden de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el baremo*

de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario.

2. Una vez desarrollada la propuesta, la dirección del centro educativo enviará al Centro de Profesores y de Recursos de su demarcación, el Anexo VI poniendo de manifiesto que la línea II del programa PROA PLUS ha sido desarrollada y que puede procederse al pago del mismo.

3. El Centro de Profesores y de Recursos recibirá la información oportuna para recopilar y enviar la documentación necesaria a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa para que pueda debidamente iniciarse el procedimiento de pago a las personas interesadas:

Sexta: Funciones de la dirección del centro educativo.

Para un eficaz desarrollo de este programa en cada centro educativo, resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:

- Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.
- Garantizar la elaboración del plan de acompañamiento, su desarrollo y evaluación en la memoria del centro.
- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesores/as y al consejo escolar.

- Supervisar, a través de la Jefatura de estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo.

- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria.

Séptima: Comisión de valoración del PROA PLUS.

La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa constituirá, sólo en el caso anterior, una comisión de selección a la que acudirán:

- Director General de Innovación e Inclusión Educativa, en calidad de Presidente, o persona en quien delegue.

- Jefe del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue, en calidad de vocal.

- Jefa del Servicio de Formación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, en calidad de vocal.

- Jefe del Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, o persona en quien delegue, en calidad de vocal.

- Inspectora General de Educación y Evaluación, o persona en quien delegue, en calidad de vocal.

- Representante de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en calidad de vocal.

- Jefa de sección de Atención a la Diversidad, en calidad de secretaria.

Octava: Asesoramiento y apoyo a su implantación.

1. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de asesoramiento, coordinación y seguimiento de los aspectos organizativos y psicopedagógicos que contribuyan al desarrollo de la línea I.

2. El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de asesoramiento, coordinación y seguimiento de los aspectos organizativos y psicopedagógicos que contribuyan al desarrollo de la línea II.

3. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo a su desarrollo, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

Novena: Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

El Director General de Innovación e Inclusión Educativa

Fdo. Juan Pablo Venero Valenzuela

<p>Firmado por: Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 7/10/2020 13:26</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1602342599253 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

ANEXO I-A (LÍNEA I)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA PLUS (ACOMPañAMIENTO ESCOLAR) DURANTE EL CURSO 2020-2021.

DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO.

D. D^a _____ con

NIF _____

Como representante del centro educativo: _____

Código _____

Domicilio _____

Localidad _____

Municipio _____

Código postal _____ Provincia _____

SOLICITA

La participación del centro en el PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA PLUS (LÍNEA I) DURANTE EL CURSO 2020-2021.

Para ello, atendiendo a las necesidades del alumnado participante en el programa, propone el centro la especialidad/es de profesorado en el siguiente orden¹:

1º) _____

2º) _____

3º) _____

APORTA EL CENTRO EDUCATIVO SOLICITANTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Informe/s médico/s, según Anexo II (uno por cada alumno o alumna destinatario).

DECLARO haber recabado la/s autorización/es de la familia del alumno/a, según Anexo III.

¹ Estas prioridades serán atendidas en función de la disponibilidad de las listas de personal docente.

En _____, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

**A/A SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA**



ANEXO I-B (LÍNEA II)

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INFORMACIÓN PARA FAMILIAS - CURSO 2020/2021

Datos del centro		
Nombre del Centro:	Código Centro:	
Correo electrónico:	Teléfono:	
Domicilio:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Persona responsable de la formación del Programa:	Teléfono / Email:	
Centro de Atención Educativa Preferente:	¿Colabora la AMPA del centro?	
¿Colaboran otras instituciones o entidades? (ayuntamientos, centros de salud, ONG's...)		

Datos del Programa			
Formato de exposición:	Presencial (nº de horas):	A distancia (nº de horas):	Mixto (nº de horas):

CPR de referencia	
--------------------------	--

Proyecto de la actividad
Breve descripción de las actuaciones a realizar
Temporalización (sesiones / horas...):
Observaciones:

Temáticas de interés:

- Proyectos y/o programas en los que participa la comunidad educativa
- Acciones ante la nueva normalidad
- Guía de presentación del centro educativo
- Recursos digitales para las Familias
- Herramientas para el apoyo escolar
- Escuela de Madres/Padres
- Otras propuestas

Esta solicitud deberá ser enviada al Centro de Profesores y Recursos de referencia para su asesoramiento, valoración y propuesta asignada. La concesión vendrá dada por la Comisión creada al efecto y con referencia en esta misma Instrucción.

En a de de 2020

VºBº EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Se informa a las personas interesadas que suscriben la presente solicitud que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n., 06800-MÉRIDA)

A/A DIRECTOR/A DEL CPR DE _____



ANEXO II: INFORME MÉDICO
PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA PLUS DURANTE EL CURSO 2020-2021 (LÍNEA I-APOYO EDUCATIVO EN DOMICILIO)

D.D^a. _____ con n° de colegiado
_____ y facultativo/a del
Servicio de _____
del centro sanitario _____
Localidad _____

Municipio _____
Código postal _____
Provincia _____

RECOMIENDA

La atención educativa en el domicilio para el paciente

_____ debido a los motivos de salud que se exponen a continuación:

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____ Sello: _____

ANEXO III: AUTORIZACIÓN FAMILIAR (LÍNEA I)
PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA PLUS DURANTE EL CURSO 2020-2021.

D.Dña. _____
con NIF _____

Como padre / madre / tutor/a del alumno/a

Escolarizado/a en el centro _____

Localidad _____

Municipio _____

Código postal _____

Provincia _____

JUSTIFICA por medio del correspondiente informe médico la recomendación del apoyo educativo en el domicilio.

AUTORIZA, en el caso del alumnado con trastornos de salud mental, que el profesorado que atiende a su hijo/a se coordine, si fuera necesario, con el médico especialista de referencia.

SE COMPROMETE A:

1. Respetar el horario acordado con el centro educativo, avisando con la suficiente antelación cuando, por causas debidamente justificadas, el/la alumno/a no pueda recibir el apoyo educativo.
2. Asegurar la permanencia de algún adulto, mayor de edad, en el domicilio durante dicho horario.
3. Proporcionar un lugar y condiciones adecuados en el domicilio para el trabajo de docencia directa.
4. Realizar el seguimiento de las actividades educativas del alumno o alumna en concreto, velando por el aprovechamiento de la atención prestada.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos será causa de suspensión de la realización del Apoyo Educativo en el domicilio.

En _____ a ____ de _____ de 2020.

El padre/madre/tutor legal

Fdo.: _____

Actividades:	
Recursos:	
Evaluación:	

En, a de de 20.....

Fdo. El/la docente del PROGRAMA PROA PLUS (Línea I) V° B° DEL/LA TUTOR/A

ANEXO V: MEMORIA DE ACOMPAÑAMIENTO

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA PLUS DURANTE EL CURSO 2020-2021 (LÍNEA I-APOYO EDUCATIVO EN DOMICILIO)

(A rellenar por el profesorado acompañante)

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A:

Nombre:	Apellidos:
Fecha de nacimiento:	
Etapas:	Curso:

2. REUNIONES DE COORDINACIÓN MANTENIDAS CON EL CENTRO EDUCATIVO.

Fechas, asistentes y contenidos de la reunión:

3. ÁREAS Y CONTENIDOS TRABAJADOS CON EL ALUMNO/A.

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
Área	Contenidos/Competencias clave

--	--

ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
Area	Contenidos/Competencias clave

4. VALORACIÓN DEL PROGRESO DEL ALUMNO/A EN RELACIÓN CON LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS:

- Instrumentos específicos aplicados para la evaluación (exámenes, pruebas específicas, cuestionarios, trabajos, seguimiento y observaciones).
- Valoración final.
- Aspectos relevantes referidos a los aspectos sociales y emocionales del alumno/a.
- Propuestas de mejora en la intervención con el alumno/a.

En, a de de 20.....

Fdo. El/la docente del PROGRAMA PROA PLUS

Vº Bº DEL/LA TUTOR/A

ANEXO VI. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO (LINEA II).

D./D^a _____, secretario/a del
Centro:

CERTIFICA:

Que los fondos recibidos para llevar a cabo el Programa:

han sido destinados en su totalidad para los fines previstos en la ejecución del mismo.

Esta solicitud deberá ser enviada al Centro de Profesores y de Recursos de referencia al término de la actividad formativa. La concesión vendrá dada por la Comisión creada al efecto y con referencia en esta misma Instrucción.

En _____ a _____ de _____ de _____

El Secretario/a del Centro:

V^o B^a Director/a del Centro.

Fdo.: _____

Fdo.: _____